



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-11634027-GDEBA-SDCADDGCYE - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2025-22135957-GDEBA-DAOEIEDGCYE).

VISTO el EX-2025-11634027-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2021-3550-GDEBA-DGCYE obrante en orden 3, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-28535774-GDEBA-DAOEIEDGCYE), para ser aplicado como marco general a todos los procedimientos de contratación de obras e infraestructura escolar que lleve a cabo esta Dirección General de Cultura y Educación, de acuerdo a lo tramitado por EX-2021-12196478-GDEBA-SDCADDGCYE;

Que la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar considera necesario y conveniente efectuar modificaciones y adecuaciones al marco normativo, a los fines de lograr una modernización y aplicación más efectiva de los principios de legalidad, concurrencia, celeridad y transparencia en los procedimientos licitatorios de contratación de obras, con ajuste a las previsiones de la Ley N° 6.021, sus modificaciones y reglamentaciones;

Que en ese sentido, se propicia la aprobación de un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2025-22135957-GDEBA-DAOEIEDGCYE) para ser aplicado como marco general a todos los procedimientos de Contratación de Obras Públicas por parte de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar en orden 6;

Que entre los argumentos vertidos por dicha Dirección se encuentran la necesidad de adecuar el Pliego de Bases y Condiciones Generales a las recientes modificaciones legislativas como la constitución del sistema de domicilio electrónico (Ley N° 15.230, Decreto 428/2021 y normativa complementaria) y el cese de la emergencia en materia de infraestructura (Leyes N° 14.812 y 15.480), destacando a su vez que las adecuaciones efectuadas importan directrices respecto del contenido de los Pliegos de Cláusulas Particulares que oportunamente se apliquen;

Que en concordancia con lo establecido en el artículo 13, apartado 5, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, se dio debida intervención a los organismos de asesoramiento y control;

Que consecuentemente, en orden 14 luce dictamen de Asesoría General de Gobierno (ACTA-2025-14937549-GDEBA-AGG) estimando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, en órdenes 23 y 29 tomaron intervención Contaduría General de la Provincia (IF-2025-20978541-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2025-21555347-GDEBA-FDE), respectivamente, considerando que puede continuarse con el dictado del acto administrativo que apruebe dicho Pliego, previo efectuar adecuaciones a algunos de sus artículos conforme lo normado en la Ley N° 6.021;

Que la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar interviene en órdenes 34, 39 y 55 detallando las adecuaciones realizadas e impulsando el dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto del nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en orden 33 (PLIEG-2025-22135957-GDEBA-DAOEIEDGCYE), que consta de cuarenta y tres (43) páginas;

Que en órdenes 42, 44 y 46 tomaron conocimiento la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, respectivamente;

Que en orden 57 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles impulsando el dictado de la presente;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesaria la aprobación del nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales para ser aplicado en lo sucesivo como marco general a todos los procedimientos de Contratación de Obras Públicas por parte de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, dejando sin efecto a partir del dictado de la presente, el anterior Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-28535774-GDEBA-DAOEIEDGCYE), de acuerdo a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, obrante en orden 33 (PLIEG-2025-22135957-GDEBA-DAOEIEDGCYE) que consta de cuarenta y tres (43) páginas, para ser aplicado como marco general a todos los procedimientos de Contratación de Obras Públicas por parte de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto el PLIEG-2021-28535774-GDEBA-DAOEIEDGCYE, a partir del dictado de la presente y por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el supuesto de haberse iniciado procedimientos licitatorios con el PLIEG-2021-28535774-GDEBA-DAOEIEDGCYE aprobado por RESOC-2021-3550-GDEBA-DGCYE, el dictado de la presente no afectará ni surtirá efectos sobre esos procedimientos.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección Provincial de Planificación,

Proyecto y Seguimiento de Obras, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, remitir a la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar a sus efectos.